



DECRETO N° **976**  
TEMUCO **28 DIC 2021**

**VISTOS:**

1. El contrato de transacción extrajudicial celebrado con fecha 12 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Empresas Flores SpA.
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de mayo de 2021.-
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de esta forma se resguarda el interés patrimonial del Municipio de Temuco y se solucionan temas pendientes relacionados con proveedores que se vieron impedidos de ejecutar sus licitaciones, debido el Estallido Social y la Pandemia Covid19.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial suscrito por Escritura Pública de fecha 12 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la **Empresa Productora de Eventos Faviola Edihht Alejandra Flores Morales EIRL**, hoy la **Sociedad Empresas Flores SpA**, R.U.T. N° 76.393.525-6; en virtud del cual las partes acuerdan:

- a. La **SOCIEDAD EMPRESAS FLORES SPA**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial, sea esta civil, penal o administrativa, en contra del Municipio de Temuco, derivada de la no ejecución de la Orden de Compra N° 5060-3622-SE19, referida a **“Salida Pedagógica, Parque Nacional Conguillio ISETT, con Fondos SEP”**, por los hechos señalados en la Cláusula Primero numeral uno; dos, tres; y Cláusula Segundo del referido contrato. Igualmente, ambas partes dejan sin efecto la Orden de Compra antes indicada y renuncian a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos

238876

que pudieren reclamar contra la Municipalidad de Temuco, distintas de aquellas contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

- b. La Municipalidad de Temuco a pagar a la **SOCIEDAD EMPRESAS FLORES SPA**, la suma de \$ 725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos)

2. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3.- Impútese el gasto que genera el presente Decreto a la cuenta N°26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", centro de costos 210101 del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

JBE/AVV/MJAG/imp

- Departamento de Administración y Finanzas Daem
- Unidad Asesoría Jurídica Daem
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Refrondeción presupuestaria Área Educación		
Concepto	COMPENSA DAÑOS A TERC	
Cuenta	210 26 02	
<b>MONTO DISPONIBLE</b>		<b>\$ 210.000.000</b>
Menos: Compromiso	\$ 725.000	\$ 131.194.900
D. A. Sociedad Empresas Flores SPA		\$ 79.805.000
Saldo		
Elaborado	CIC 210101	

30/11/2021